MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION Nº 1070 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de Diciembre de 2009

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 020

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 1070 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 663/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de mayo de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Articulo Segundo: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de PRONAA, Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - Lima, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Superintendencia de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15/12/09	17:00pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 DIC. 2009	8:03	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2009	17:22 pm	

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
RECEPCION
CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

2010 JAN -4 AM 10:58
S.I. N° 00006
RECIBIDO POR:
MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
019

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO N° 1996 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1070/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 1070/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de diciembre del 2009, que aprueba Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 663/2009-G-PEBPT-DE, de fecha 22 de mayo 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
MINAG Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

JCAR/lacc

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PRONAA
Proyecto Nacional de Asistencia Alimentaria
EQUIPO ZONAL TUMBES
Trámite Documentario
RECIBIDO
Hora: 9.05 Reg: 1297
Fecha 30-12-09
Firma:

MINAG - PEBPT Dirección Ejecutiva 018

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO N° 1993 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Profesor
ANTONIO SEVERINO MUÑOZ PALADINES
Jefe Zonal PRONAA - Tumbes
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1070/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1070/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de diciembre del 2009, que aprueba Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 663/2009-G-PEBPT-DE, de fecha 22 de mayo 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

JCAR/lacc

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

MIMDES
PRONAA - U.E. Nº 005
TRAMITE DOCUMENTARIO
SEDE CENTRAL
04 ENE 2010
RECIBIDO
Exp. Nº .....

MIMDES — PRONAA
Dirección Ejecutiva
017

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO Nº 1994 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
JEFATURA PRINCIPAL - LIMA
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1070/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 1070/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de diciembre del 2009, que aprueba Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 663/2009-G-PEBPT-DE, de fecha 22 de mayo 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atèntamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG
Dirección Ejecutiva
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

JCAR/lacc

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 28 DIC 2009

69725

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
30 DIC 2009
Hora: 15:21 Firma,.....
La recepción del documento no implica conformidad

MINAG – PEBPT 016 Dirección Ejecutiva

OFICIO N° 1995 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1070/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 1070/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de diciembre del 2009, que aprueba Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Nº 663/2009-G-PEBPT-DE, de fecha 22 de mayo 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes Dirección Ejecutiva

JCAR/lacc

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

*Resolución Directoral N°1070*2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 DIC 2009

VISTO:

Resolución Directoral Nº 663/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de mayo 2009, Oficio Nº 0142-2009-MIMDES-PRONAA/TUMBES de fecha 04 diciembre del 2009, Oficio Nº 927/2009-AG-PEBPT-OADM, de fecha 07 de diciembre del 2009, Informe Nº 889 /2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 663/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de mayo 2009, generada por la administración anterior de esta sede, entonces a cargo de la Ing. Econ. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO, se resuelve aprobar la **Afectación en uso**, del inmueble de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de un área construida de 778.54 m2, que se indica en el Plano del Perimétrico de fecha Noviembre del 2008, y para destinarlo como Oficinas y Almacén del Equipo Zonal de Tumbes – PRONAA, por un plazo determinado de dos (02) años a partir del 01 de enero del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010. En el Articulo segundo de la indicada Resolución se resuelve que el afectatario, en este caso el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –PRONAA, esta obligado a cumplir con lo estipulado en el Art 102, del Decreto Supremo Nº 007-2008-EF, así mismo esta obligado al pago del 30% por consumo de energía eléctrica y a colocar un vigilante en la puerta del campamento sede; así mismo resuelve que la afectación en uso esta sujeta a las cláusulas de desafectación previstas en los art Nº 105 y 106 del Decreto Supremo Nº 007-2008-EF; nótese que, en la Resolución Directoral arriba indicada, ha participado en al generación de la misma la Oficina de Administración entonces a cargo de CPC Mercedes Armando Cabrera Valdez, y además se ha originado en mérito al Informe Nº 386/2009-AG-PEBPT-AJ, de fecha 21 de mayo del 2009, generado por el abog. Ebaristo Valladares Morán, entonces Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que opina, por que se declare procedente, lo solicitado por el Jefe Zonal PRONAA Tumbes, en cuanto a la afectación en uso del inmueble.

Que, con Oficio Nº 0142-2009-MIMDES-PRONAA/TUMBES de fecha 04 diciembre del 2009, generado por el Jefe Zonal Tumbes, del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria- PRONAA, del Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social –MIMDES, mediante el cual pone en conocimiento que a partir del 07 de diciembre y por un plazo de 45 días, se estarán realizando trabajos de cobertura de almacén en el campamento Sede del PEBPT, por la empresa ganadora del Proceso de Selección PALMES SRL, trabajos que se realizan en virtud del Acta de inspección de Defensa Civil Nº 1447-2006, en la que se declara de riesgo alto, las referidas

instalaciones y además ante la proximidad del fenómeno del Niño con intensidad moderada, que podría ocasionar el colapso del almacén; solicitando se brinden las facilidades del caso para la ejecución antes mencionada, documento que llegan a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal correspondiente.

Que, con Oficio Nº 927/2009-AG-PEBPT-OADM, de fecha 07 de diciembre del 2009, generado por la Oficina de Administración de esta sede, Jefe Zonal del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, se comunica que no ha cumplido con cancelar los compromisos asumidos que corresponden a los servicios del consumo de energía eléctrica, de los demás meses de enero a diciembre del 2008, toda vez que así resulta de la información emitida mediante el Informe Nº 251/2009-AG-PEBPT-OADM-UCONT, hecho que desmerece la cesión en uso brindada e incumple el contrato de comodato.

Que, con Informe Nº 889 /2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de diciembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte, en primer lugar que el trámite administrativo para la afectación en uso de parte de un bien inmueble de propiedad estatal, generado por la Jefatura Zonal de Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, se ha llevado acabo en forma irregular, atendiendo a que dichos actos administrativos, se han generado sin que se cuente con la Opinión favorable del Ministerio Agricultura, como Titular del Pliego, lo que per se, origina la nulidad de dichos actos administrativos, máxime cuando el dicho procedimiento administrativo no ha intervenido la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, y menos aún, ha intervenido la Superintendencia de Bienes Estatales, a través de su Órgano competente en la supervisión de Actos de Administración, vulnerándose con ello, lo dispuesto en el Art 11 y el Art Nº 124, de la acotada disposición legal, razón que obliga a esta Asesoría por que se **deje sin efecto** la Resolución Directoral Nº 663/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de mayo 2009, mas aún cuando del contenido del Oficio Nº 0142 -2009-MIMDES-PRONAA/TUMBES, de fecha 07 de diciembre del 2009, generado por la Jefatura Zonal de PRONAA Tumbes, se comunica la realización de trabajos de cambio de cobertura del almacén afectado en uso, cuando estos ya están en ejecución sin que antes de su realización estos se hallan comunicado previamente; pero lo mas grave aún es que el PRONAA Tumbes, viene incumpliendo con las obligaciones asumidas en cuanto al pago de consumo de energía eléctrica por el bien que viene usando, tal y como se constata del contenido del Oficio Nº 927/2009-AG-PEBPT-OADM, de fecha 07 de diciembre del 2009; por lo que siendo esto así, esta Asesoría se ratifica en la opinión arriba expuesta sin perjuicio de la determinación de responsabilidades administrativas de los servidores y funcionarios que generaron dicha Resolución en la vulneración de las disposiciones arriba acotadas.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

Resolución Directoral N°1070/2009-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 663/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 22 de mayo 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de PRONAA, Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –Lima, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Superintendencia de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINAG Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
V° B°
Asesor Legal